

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2326/22.-

Ramallo, 21 de Julio de 2022

VISTO:

El estado de abandono en que se encuentra la construcción que ocupa la esquina de Juan B. Justo y Leloir de la ciudad de Ramallo, cuyos datos Catastrales son: CIRC I, SECC A – Mz 5B – Parc. 5C – Partida Inmobiliaria 3.968; y

CONSIDERANDO:

Que son de público conocimiento los hechos de inseguridad que azotan nuestro partido últimamente;

Que existen innumerables quejas de las y los vecinos del barrio respecto al estado de abandono en que se encuentra la construcción, ocasionando riesgos en la higiene la salubridad y la seguridad pública;

Que, al tratarse de una vivienda sin terminar, con fáciles accesos, en ocasiones es utilizado como escondite para quienes realicen prácticas delictivas en la localidad;

Que existe poca luminosidad en la zona de influencia, lo cual agrava aún más la situación ocasionando un sin número de efectos negativos en diferentes ámbitos del entramado social;

Que estos terrenos en estado de abandono atrasan y afectan negativamente la estética urbana;

Que los propietarios han incumplido todo lo normado en la **ORDENANZA 269/86**; respecto al mantenimiento y limpieza de terrenos, construcción de cercos perimetrales y veredas;

Que el **DECRETO 501/06**, regula la aplicación de la ORDENANZA N°269/86;

Que el municipio en cumplimiento de sus fines, debe arbitrar los medios, que permitan subsanar estas situaciones con el objetivo de aplicar políticas de sesgo preventivo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas que ----- corresponda, agote los medios administrativos y legales para aplicar a esta propiedad lo prescripto en el **DECRETO 501/06**. -----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE